

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4134

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.254/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Complementario al Convenio Marco celebrado con fecha 21 de Febrero de 2006, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y el Banco Santa Cruz S.A., representado por el señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, en su carácter de apoderado de esa entidad crediticia, el cual forma parte integrante del presente;

Que con fecha 21 de Febrero del año 2006 ambas partes suscribieron el convenio Marco denominado: “Líneas de Asistencia Crediticia destinadas al Financiamiento de los sectores Productivos y/o Servicios de la Provincia de Santa Cruz”, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 2867;

Que la instrumentación del Convenio Marco obedece a la decisión del Gobierno Provincial de apoyar, fortalecer y encaminar el desarrollo de las actividades productivas y/o de servicios que prestan diferentes sectores de la comunidad en el interés de fomentar el avance de las estructuras productivas, lograr una mayor actividad económica, promover la inversión genuina, y por ende procurar un incremento en la generación de empleo;

Que por su parte el Banco Santa Cruz S.A., ha expresado su voluntad de coadyuvar en el desarrollo de los programas cuya ejecución sea de interés de la provincia, comprometándose a aportar los recursos que resulten necesarios para la implementación de las líneas de créditos a concederse;

Que en este contexto lo que gestiona es la materialización de un programa de financiamiento, a través del otorgamiento de una línea de créditos para sectores productivos y/o de servicios, cuyos aspectos centrales y específicos serán acordados por Convenios Complementarios;

Que por Decreto N° 2354/07, se ratificó la Addenda al Convenio Marco citado, incorporando dentro de su objeto al sector comercial;

Que dicho Convenio Complementario tiene por objeto la implementación del otorgamiento de líneas crediticias para financiar proyectos relacionados con el sector agropecuario de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 417/07 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLYT-N° 2278/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Convenio Complementario al Convenio Marco celebrado con fecha 21 de Febrero del año 2006, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y el Banco Santa Cruz S.A., representado por el señor Carlos Raúl **GRAZIANO**, en su carácter de apoderado de esa entidad crediticia, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.664/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la **Comisión del Club de Amigos de la Escuela EDJA N° 10** de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente, señora Nadia **FERREYRA** (D.N.I. N° 17.097.465), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de una (1) máquina de bordar para el Curso de Capacitación Laboral en Corte y Confección que se dicta en dicho Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital –

PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la **Comisión del Club de Amigos de la Escuela EDJA N° 10** de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente, señora Nadia **FERREYRA** (D.N.I. N° 17.097.465), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2588

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.662/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora María Dominga **VEGA** (L.C. N° 1.790.658) de la localidad de Caleta Olivia, destinado a solventar distintos gastos devengados de la enfermedad oncológica que padece y para el pago de deudas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora María Dominga **VEGA** (L.C. N° 1.790.658) de la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2589

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.677/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Asociación Productores Agrofrutícola de la localidad de El Calafate**, en la persona de su Presidente, señor Quirino **GONZALEZ** (D.N.I. N° 7.394.919), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de un (1) tractor de 64 hp y un (1) implemento motocultivador adecuado al mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Asociación Productores Agrofrutícola de la localidad de El Calafate*, en la persona de su Presidente, don Quirino **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 7.394.919), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2590

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.657/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Asociación de Lapidadores de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señora Avelina **VERA** (L.C. Nº 5.417.735) destinado a solventar los gastos que les demandará realizar una capacitación en diseño y fabricación de joyas, complementarios al lapidado y pulido de piedras que ejecutan los integrantes de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Asociación de Lapidadores de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, doña Avelina **VERA** (L.C. Nº 5.417.735) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2591

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.668/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la Comisión Cooperadora de Padres del Jardín de Infantes Nº 48 “Arco Iris” de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señora Elba **RAILAF** (D.N.I. Nº 22.191.985) destinado a solventar la adquisición de cincuenta (50) camperas para obsequiar a los alumnos egresados de ese Jardín.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asisten-

cia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la Comisión Cooperadora de Padres del Jardín de Infantes Nº 48 “Arco Iris” de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señora Elba **RAILAF** (D.N.I. Nº 22.191.985) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2592

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.663/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos del 2do. Año “A” de la Escuela Industrial Nº 2 de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, señor Rodolfo Juan **SUVELJAK** (D.N.I. Nº 13.564.214) destinado a solventar los gastos que les demandará trasladar a dichos alumnos a Capital Federal, quienes concurrirán al Instituto Nacional de Educación Técnica, a fin de lograr una mayor capacitación y perfeccionamiento como futuros Técnicos Electromecánicos de esta provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos del 2do. Año “A” de la Escuela Industrial Nº 2 de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, señor Rodolfo Juan **SUVELJAK** (D.N.I. Nº 13.564.214) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2593

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.591/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor Antonio Alberto **DOMINGUEZ** (D.N.I. Nº 6.782.976), el que será destinado a solventar los gastos que les demandarán los festejos del “Día del Jubilado”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asisten-

cia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor Antonio Alberto **DOMINGUEZ** (D.N.I. Nº 6.782.976), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2594

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“DESAGUES CLOACALES Y SISTEMA DE RIEGO EN LA ESCUELA DE POLICIA”**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO Nº 2595

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTORES VARIOS”**, en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO Nº 2596

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV – PLAN FEDERAL I”**, en la localidad de 28 de Noviembre.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO Nº 2597

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“MOVIMIENTO DE SUELO ROTARY 23 OESTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Bº 44 VIVIENDAS – SECTOR 15 y 16”**, en la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuesta-

rias pertinentes.-

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – IDUV- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“REDES DE INFRAESTRUCTURA – PLAN FEDERAL 2”**, en la localidad de Perito Moreno.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – IDUV- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS PARA EMERGENCIA HABITACIONAL”**, en la localidad de Los Antiguos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2600RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.646/07.-

REDUZCANSE las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

EXPIEDIENTE- APELLIDO y NOMBRE

10668804	AGUILAR, Juan Humberto	Dos (2) Meses
10756105	AGUILERA, Cristian Eduardo	Un (1) Mes
10760805	ARANEDA, Pedro José	Dos (2) Meses
10811705	BAHAMONDE, César Yon	Un (1) Mes
10607603	BARRIONUEVO, Luis Ramón	Un (1) Mes
10896206	BORDON, Omar Nicolás	Un (1) Mes
10554702	CABA, Marcos Andrés	Dos (2) Meses
10802405	CALFINHERRERA, Pablo Ignacio	Un (1) Mes
10753405	CAMPOS, Hugo Orlando	Dos (2) Meses
10709104	CARDENAS, Diego Antonio	Un (1) Mes
10670604	CHIAROLANZA, Nicolás Diego	Dos (2) Meses
10896606	CORONEL, Alejandro Dante	Un (1) Mes
10760705	HERNANDEZ, Sebastián Roberto	Dos (2) Meses
10705704	LIZASU, Abelardo	Dos (2) Meses
10173297	LEMONS, Ernesto Alejandro	Un (1) Mes
10475001	MANSILLA, Alejandro José	Un (1) Mes
10707704	MANSILLA TORRES, Leonardo	Tres (3) Meses
10751905	MARIÑEZ, Alberto Ramón	Un (1) Mes
12978193	MIROL, Rodrigo Alejandro	Dos (2) Meses
10915906	NARVARTIA, Daniel	Un (1) Mes
10755605	OLIVERA, Juan Domingo	Dos (2) Meses
10926606	PEDRAZA, Leonardo	Dos (2) Meses
10672604	PEREYRA, Ramigio Afaro	Cuatro (4) Meses
10809205	PEREZ, Norberto Lino	Tres (3) Meses
10809105	PEREZ, Ricardo	Un (1) Mes
10916206	PERNINI, Santiago Ariel	Tres (3) Meses
10389400	RUIZ, Roberto Carlos	Dos (2) Meses
10578103	SANDOVAL, Abel	Tres (3) Meses
10525502	SOTO, Victor Valentín	Un (1) Mes
10698004	VARGAS, Héctor Horacio	Dos (2) Meses
10708904	WOLHWEND, Miguel	Un (1) Mes
10788705	ANDRADE, Andrés Marcelo	Un (1) Mes
10797205	SEGURA, Walter Emilio	Un (1) Mes

DECRETO N° 2601RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.992/07.-

RAITIFICANSE, en todos sus términos los Convenios celebrados entre el señor Ministro de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** en representación del Gobierno Provincial, el señor Juez Federal de Primera Instancia con competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, Doctor Gerardo Daniel **CAAMAÑO** y el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su Presidente, Doctora Clara **ZALAZAR**, mediante los cuales se establece una colaboración financiera entre los Organismos firmantes para las tareas vinculadas con todo el proceso electoral dispuesto por Decreto N° 1283/07, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.-

CREASE en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007, y por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-), la FUNCION: Judicial, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER – FINALIDAD – SECCION – SECTOR – PARTIDAS: PRINCIPALES, PARCIALES y SUB PARCIALES; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto.-

CREASE por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), la PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo, Otros Servicios y Otros Bienes de Uso, y la PARTIDA SUB PARCIAL: Tribunal Electoral Permanente – Comicios Generales – Decreto N° 1283/07, dentro del ANEXO: Poder Judicial – ITEM: Fondo del Poder Judicial – CARÁCTER – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR – PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo IV forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2007 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

TO MESE, el crédito para la creación aludida en los Artículos precedentes, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: UN.E.P.O. S.C. – CARÁCTER – FINALIDAD – FUNCION – SUB FUNCION – SECCION – SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL que se detalla en la Planilla que como Anexo V, forma parte integrante del presente Decreto.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes, **DISMINUYANSE** en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas VI, VII y VIII inclusive, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

ASIGNASE la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-), a favor de la Subsecretaría de Gobierno, para atender gastos de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, **ABONESE** a la Subsecretaría de Gobierno la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. Asimismo, **TRANSFIERASE** al Juzgado Federal de Santa Cruz – Secretaría Electoral- la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000.-), en un todo de acuerdo con la Cláusula Tercera, del Convenio que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

AFECTASE la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Judicial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES conforme al detalle que figu-

ra en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 2602RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.334/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 14.408.500.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 6.212.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 465.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 700.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 525.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 611.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 1.036.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 618.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 861.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 434.500,00.-
- PERITO MORENO	\$ 503.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 433.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 841.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 639.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 200.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 74.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 78.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 68.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 17.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 93.000,00.-
TOTAL	\$ 14.408.500,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2603RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.405/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO (\$ 415.100.-)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 44.000.-
- PICO TRUNCADO	\$ 14.000.-
- RIO TURBIO	\$ 42.500.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 21.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 25.000.-
- LAS HERAS	\$ 12.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 23.400.-

- COMANDANTE LUIS PIE-	
- DRA BUENA	\$ 34.200.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 48.000.-
- PERITO MORENO	\$ 14.000.-
- GOBERNADOR GREGORES \$	23.000.-
- EL CALAFATE	\$ 16.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 54.000.-
- COMISION DE FOMENTO DE	
- JARAMILLO	\$ 12.000.-
- COMISION DE FOMENTO	
- CAÑADON SECO	\$ 32.000.-
TOTAL	\$ 415.100.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2604

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.456/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$ 160.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2605

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Septiembre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2606

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 260.617/06, 247.709/01 y 259.676/06.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1º de Septiembre del año 2007, la agente de Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, señora Teresa Amparo **GARCIA** (L.C. N° 3.860.902), en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 2609

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.341/07.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 162.539.303.-) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

INCREMENTASE, en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 2.352.715.-) el total del Financiamiento (Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

CREASE, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 8.380.300.-) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – el ITEM: “28” Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS: PRINCIPALES, PARCIALES Y SUB PARCIALES que se detallan en la Planilla que como Anexo XXIII forma parte del presente y, por los importes que en cada caso se indican, en el Presupuesto 2007.-

CREASE, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL (\$ 78.100.000.-) dentro del Plan de Trabajos Públicos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – CARÁCTER: Organismos – Descentralizados – FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, UBICACIÓN GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexos XXXIX (Hojas 1, 2 y 3) y XL (Hojas 1 y 2) forman parte del presente y, por los importes que en cada caso se indican, en el Presupuesto 2007.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 78.411.718.-), el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XLI forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

REES TRUCTURASE en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 20.400.000.-) el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos VI (hojas 1), XXIII y XXV forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 140.393.936.-) las Erogaciones

Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas VI (hoja 2), XXXVII, XXXVIII, XXXIX (hoja 1, 2 y 3) XL (hoja 1 y 2), XLI, XLII y XLIII, que forman parte del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2610

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.469/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 800.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.470/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 850.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.370/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urba-

no y Vivienda representado por su Presidente Arquitecto Marcelo CUFRE y el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, el que como Anexo I forma parte integrante del presente, con el objeto de conformar un ciclo de préstamos financieros a efectos de dar cumplimiento con los convenios que realizan con la Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Nación.-

CREARSE, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera, **la PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado – Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-)**, en el Presupuesto 2007.-

TO MESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEMS – CARÁCTER – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR – PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, del Presupuesto 2007, que se detallan en las Planillas que como Anexo II, forman parte integrante del presente Decreto.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a transferir por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, los montos solicitados oportunamente por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda conforme lo indica la Cláusula Segunda del Convenio Marco.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Tesorería General de la Provincia realice la apertura de dos (2) Sub-cuentas dentro de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.), las que se denominarán: “Préstamos Convenio Marco I.D.U.V.” y “Reembolso de Préstamo Convenio Marco I.D.U.V.”, a los fines de la correcta identificación de los fondos.-

DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.508/07.-

OTORGASE, un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelantos a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.415/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del

año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 21 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Nora Elizabeth VILLALON (D.N.I. N° 13.155.639), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2615

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.344/07.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, el agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: Servicios Generales, señor Juan Salvador DERRA (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.898.761), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez conforme lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 2617

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.401/07.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 26/07, tendiente a la ejecución de la Obra denominada: “PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACION”.-

ADJUDICAR a la firma C&O CONSULTORES S.A., con domicilio Bulnes 2756 7° Piso – Buenos Aires, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 466.346,00)**, conforme a la Planilla de cotización obrante a fojas 73.-

AFECTAR la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 466.346,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Telecomunicaciones – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Máquinas y Equipos – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos de Comunicación y Señalamiento – Equipos y Aparatos de Comunicación, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería de la Provincia a la firma C&O CONSULTORES S.A., la suma citada en el punto 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2618

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.717/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** a favor del **Club Social y Deportivo “Lago Argentino”** de la localidad de El Calafate, representado por su Presidente, Héctor Mauricio Fabio CHERBUKOV (D.N.I. 18.225.203) destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, pagos de estadía y de aranceles de árbitros y otros gastos derivados de la participación de distintos equipos pertenecientes al citado club en el Torneo Argentino del Interior organizado por el Consejo Federal del Fútbol.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONARSE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000)** a favor del **Club Social y Deportivo “Lago Argentino”** de la Localidad de El Calafate representado por su Presidente Héctor Mauricio Fabio CHERBUKOV (D.N.I. N° 18.225.203) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2619

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.627/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00)** diarios a favor del piloto Fernando Rubén SANCHEZ, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 79.270,80)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del piloto Fernando Rubén SANCHEZ.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2620

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 5 de Septiembre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo O CAMPO.-

DECRETO N° 2622

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 5 de Septiembre del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 8 de Septiembre del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2624

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 8 de Septiembre de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.

DECRETO N° 2625

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.524/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Pico Truncado (\$ 212.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.525/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 996.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2627

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.819/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del **Centro de Estudiantes Santacruceños Residentes en La Plata**, en la persona de su Presidente, Gustavo Daniel **ALANIZ** (D.N.I. N° 30.734.666) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de una (1) heladera.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del **Centro de Estudiantes Santacruceños Residentes en La Plata** en la persona de su Presidente, Gustavo Daniel **ALANIZ** (D.N.I. N° 30.734.666) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2628

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.807/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)** a favor de la Asociación Santacruceña de Hapkido de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Raúl Emilio **GUEVARA** (D.N.I. N° 22.725.406), el que será destinado a solventar los gastos de pasajes y estadía que les demandará su participación en el “*Seminario Internacional de Hapkido*” a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo (Brasil) durante los días 22 y 23 de Septiembre próximos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Santacruceña de Hapkido de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Raúl Emilio **GUEVARA** (D.N.I. N° 22.725.406), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2629

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.571/07.-

AMPLIASE en **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)** más el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, otorgado mediante Decreto N° 2502/07 por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la Comi-

sión de Padres de Alumnos de TAEWON-DO del “Gimnasio Impacto” de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Juan **GORIA** (D.N.I. N° 16.490.314), el que será destinado a solventar los gastos de servicios de transporte con motivo de su participación en el VII Torneo de Curuzú Cuatíá (Corrientes).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de TAEWON-DO del “Gimnasio Impacto” de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Juan **GORIA** (D.N.I. N° 16.490.314), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2630

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.635/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará el servicio de cena y refrigerio en el marco del agasajo a los funcionarios del interior de la provincia que participarán de las “*III JORNADAS DE COMUNICACIONES Y LA COMUNIDAD*”.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Telecomunicaciones – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2631

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.843/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Víctor Hugo **COLA** (D.N.I. N° 6.126.566) de la localidad de Río Turbio, destinado a solventar el pago de deudas y diversos gastos derivados del problema de salud que padece y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asisten-

cia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor del señor Víctor Hugo **COLA** (D.N.I. Nº 6.126.566) de la localidad de Río Turbio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2632

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MSGG-Nº 313.900/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 4º Año del Colegio Santa Cruz de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Vicepresidente, Esmeralda **BAZAN** (D.N.I. Nº 18.734.403) destinado a solventar los gastos que les demandará la realización del viaje de estudios de dichos alumnos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 4º Año del Colegio Santa Cruz de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Vicepresidente, Esmeralda **BAZAN** (D.N.I. Nº 18.734.403) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2633

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente CAP-Nº 484.920/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto Nº 2996/03, entre el día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, con el señor José Omar **OLAVARRIA** (Clase 1963 – D.N.I. Nº 16.419.031), para cumplir funciones en la Dirección de Administración de ese Consejo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 14, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FIJASE, el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1781/91, conforme a las funciones que se le asignan al nombrado.-

DECRETO Nº 2635

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MG-Nº 586.267/07.-

OTORGASE la Pensión Provincial de Veteranos

de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega”, a partir del día de la fecha, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 – Ley Nº 591, a favor de los señores Daniel Leonardo **HERLEIN** (Clase 1952 – D.N.I. Nº 10.683.529) Domingo Rubén **GONZALEZ** (Clase 1956 – D.N.I. Nº 11.955.949) Orlando Orel **ACOSTA** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 16.021.367) y Noel Cirilo **CASTILLO** (Clase 1953 – D.N.I. Nº 10.811.129).-

DECRETO Nº 2636

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente CPE-Nº 627.069/07.-

RAIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1268/07 y 1550/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.802,75)**, correspondiente a la Factura Nº 0001-00028164 presentada al cobro por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de seguro escolar correspondiente a la Póliza Nº 80130 Endoso 12622, para los alumnos de los establecimientos de Enseñanza de Nivel Terciario, Nivel Polimodal, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial y 9º Año del Tercer Ciclo de E.G.B. de la Provincia, durante el período de Agosto y Diciembre del año 2006.-

DECRETO Nº 2637

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MSGG-Nº 313.640/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Octubre de 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2007, al ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Guadalupe **ROLDAN** (D.N.I. Nº 29.343.487), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 2638

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MG-Nº 584.921/07.-

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia, a transferir la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.723,82)** a la Cuenta Corriente Nº 3551/86 – Recaudadora – Jefatura de Gabinete de Ministros – Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo, en concepto de la devolución de excedentes de los fondos otorgados con motivo de la participación de la Provincia en los “Juegos Nacionales Evita 2006”.-

FACULIASE a la Tesorería General de la Provincia a entregar la documentación requerida por la Secretaría de Deportes de la Nación a efectos de la

recuperación de los fondos y dar de baja al cargo pendiente de rendición.-

DECRETO Nº 2639

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPS-Nº 262.034/07, y adjunto JP-Nº 777.185/07.-

PASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Horacio Ernesto **ALLOCHIS** (Clase 1966 – D.N.I. Nº 17.941.916), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23º y 40º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2640

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPS-Nros. 260.247/06, 261.980/07 y adjunto JP-Nº 777.118/07.-

PASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Ramón Estergidio **CORVALAN** (Clase 1959 – D.N.I. Nº 13.603.133), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2641

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente JP-Nº 778.015/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Comisario de Policía René Omar **GALLARDO** (Clase 1961 – D.N.I. Nº 14.260.913).-

DECRETO Nº 2642

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente JP-Nº 778.008/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Feliciano **SARAVIA FRIAS** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.880.181).-

DECRETO Nº 2644

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente JP-Nº 777.951/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Nicomedes Andrés **CORZO** (Clase 1953 – D.N.I. Nº 10.686.620).-

DECRETO Nº 2645

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente JP-Nº 777.937/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del

Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Héctor Eduardo **RODRIGUEZ** (Clase 1949 – D.N.I. Nº M 7.664.699).-

DECRETO Nº 2646

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-Nº 206.859/06.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Agosto del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Miriam Adriana **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 25.196.003), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0443/07, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social, en el Centro Integrador Comunitario “San Cayetano” de la ciudad de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2647

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-Nº 211.416/07.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1º de Octubre del año 2007, el agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor César Randolph **CRESPIN** (Clase 1954 – D.N.I. Nº 11.298.321), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

DECRETO Nº 2648

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-Nº 211.464/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá entre los días 30 de Agosto y el día 3 de Septiembre del año 2007, la agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento “A” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Médica Especialista en Endocrinología y Metabolismo Doctora Olguita del Valle **VERA**, (D.N.I. Nº 11.971.724), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien asistirá al curso de Fisiopatología y Tratamiento de la Diabetes tipo 2, a realizarse en la ciudad de Colonia de Sacramento (República del Uruguay) entre los días 31 de Agosto al día 2 de Septiembre del año 2007, y en los términos del Artículo 35º de la Ley Nº 1795.-

DECRETO Nº 2649

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MEOP-Nº 402.148/07.-

NOMBRASE a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 21, señora María Eugenia **GO-**

MEZ (D.N.I. Nº 25.026.384) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Presupuesto.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Marzo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto Nº 006/07, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la agente mencionada en el Artículo 1º.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Presupuesto.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe las reestructuraciones de cargos en Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

DECRETO Nº 2650

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MSGG-Nº 313.272/07.-

RESCINDASE a partir del día 31 de Julio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Miguel Angel **RENTESIS** (Clase 1964 – D.N.I. Nº 17.049.184), autorizado por Decreto Nº 1845/07, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, en los términos del Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2651

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MEOP-Nº 400.832/07.-

RATIFICAR el Convenio suscripto con fecha 24 de Abril del año 2007, entre la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, representada por el Coordinador General, Ingeniero Juan José **CHIAPPINO** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, mediante el cual la Municipalidad afecta al agente Jorge Andrés **FRESCO** (D.N.I. Nº 25.595.553), para que preste servicios en el Puerto de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO Nº 2652

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente CSS-Nº 272.375/07.-

AUTORIZASE a partir del día 1º de Febrero del año 2007, a la Caja de Servicios Sociales a nombrar en Planta Permanente a la agente Nélda Ester **WARDE** (D.N.I. Nº 11.068.759) con situación de revista en Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, del Contrato de

Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 006/07.-

DECRETO Nº 2653

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente CPE-Nº 627.440/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1912 de fecha 3 de Agosto del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONODER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Empresa Distrigas S.A., por la suma de **PESES CINCO MILNOVECIENTOS TREINTAY UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 5.931,03)**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y dependencias de ese Organismo, durante el transcurso del año 2006.-

DECRETO Nº 2654

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPS-Nros. 251.400/03, 262.026/07 y adjunto JP-Nº 776.984/07.-

PASE a partir del 1º de Noviembre de 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Jorge Osvaldo **RETAMOZO** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 16.108.829) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23º, 40º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2655

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPE-Nros. 627.675/07, 627.674/07, 627.677/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1779-07, 1804-07 y 1778-07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: “EDITORIAL LA PAGINA S.A. – PAGINA/12”, por la suma total de **PESES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTAY UNO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 6.961,50)** en concepto de publicaciones de avisos por los llamados de licitaciones públicas realizadas durante los meses de Abril, Septiembre y Octubre del año 2006, respectivamente.-

DECRETO Nº 2656

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPS-Nros. 234.772/93, 262.457/07 y adjunto JP-Nº 777.303/07.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Rubén Ricardo **PESO A** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 16.048.298), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2657

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expedientes CPS-Nº 262.976/88, 262.650/07 y adjunto JP-Nº 777.536/07.-

PASE a partir del día 1º de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar

de Policía, Pedro **FERNANDEZ** (Clase 1951 – D.N.I. N° M 8.405.627), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso b) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2658

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expedientes CPS-N°264.472/88, 260.690/06 y adjunto JP-N° 776.057/06.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Horacio Humberto **BURELA** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.578.148), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2659

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.694/07.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 17 de Agosto del año 2007, al ex agente Angel **NAHUELPAN FIGUEROA** (Clase 1947 – L.E.

N° 7.819.671) quien revistaba en Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría de la Gobernación – ÍTEM: Prensa.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0726

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.380/2007.-

ADJUDICAR a la Firma **PETHERSEN THIELE Y CRUZ S.A.** la Licitación Pública IDUV N° 64/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CERCOS DIVISORIOS Y OBRAS EXTERIORES BARRIO 88 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.232.943,14.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física –

Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “CERCOS DIVISORIOS Y OBRAS EXTERIORES BARRIO 88 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **PETHERSEN THIELE Y CRUZ S.A.**

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 4277

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 047.559/14/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA once (11) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, veinticinco (25) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS EN INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

OBRA: “PLAN 41 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS” ANEXO I DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
PUNJABI SIERPE JORGE BERNARDO	7.827.242		MOSER EMMA ROSA	5.073.880
MARCHESE EDUARDO	10.228.298		MARTINEZ BEATRIZ SARA	10.631.124
CHORNIE MARIA TERESA	22.719.291		COWES CRISTIAN FERNANDO	21.780.385
CORTES CRISTIAN MARIANO	24.988.812	e/c	MARTINEZ CLAUDIA ANDREA	26.663.865
ASENCIO JUAN PABLO	23.655.030	e/c	GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ	27.664.768
ARENAS SALDIVIA GLORIA LORENA	18.743.365		GADER CESAR DANIEL	18.224.463
GUENUMAN MIGUEL ANGEL	26.870.552		GATICA JESICA NATALIA	28.185.123
BRAVO ANA VALERIA DEL VALLE	22.243.214			
GHIOTTO CARLOS ALBERTO	24.391.186		ALVAREZ SILVA MARIANA NATALIA	25.935.082
DIAZ EZEQUIEL MAXIMILIANO	27.948.129	e/c	VELAZQUEZ GISELA FERNANDA	30.503.084
OJEDA FERNANDO DANIEL	26.855.700			

OBRA: “PLAN 41 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS” ANEXO I TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
VALENZUELA MARGARITA	22.032.418		ANDRADE CESAR DARIO	21.919.775
DICKIE SILVIA ALEJANDRA	26.290.271		VERA JAVIER HORACIO	18.156.280
VIDAURRE MARIANA	18.463.976		SOSA MARIA DEL CARMEN	14.512.750
GODOY AYALA MARIO	8.628.040		LOPEZ GABRIELA ALEJANDRA	21.666.731
QUINTEROS HECTOR MANUEL	17.734.461	e/c	OJEDA MARCELO ALEJANDRO	18.184.546
PADILLA ELSA BEATRIZ	23.029.446	e/c		
VIDAL SANDRA MABEL	17.549.724		RAPP CARLOS DOMINGO	11.105.803
RODRIGUEZ SILVANA ELIZABETH	18.103.081		NOVACK MARIO ROBERTO	16.041.370
MARTINEZ TERESITA YOLANDA	13.150.696	e/c	CAMPOS CECILIA ANDREA	24.407.731
FERNANDEZ CRISTIAN DAVID	24.336.235	e/c	MOLLICA MARIA ROSA	29.851.030
MUÑOZ CLAUDIO ANDRES	26.290.299	e/c	GUERRERO NESTOR FABIAN	26.290.320
GIMENEZ ROSANA ALEJANDRA	23.809.375		BASUALTO ROGEL YESSY PAOLA	18.823.575
ANGUITA ERNESTO ALEJANDRO	22.097.743		BAZAN HORACIO LUIS	23.241.306
VEGA CAROLINA ISABEL	23.359.963	e/c	VILLAFANE JOSE DANIEL	24.988.850
PEREZ ELIZABETH EULOGIA	24.988.910	e/c	OTEY HERNANDEZ ALEX PATRICIO	92.707.620
AGUILAR LORENA ALEJANDRA	25.602.121		FREDES ANA KARINA	24.861.431
ALVARADO FABIO ALBERTO	23.024.313	e/c	BJERRING ALAN MIGUEL	23.514.805
AGUILAR MARIELA ROSANA	23.759.151	e/c	CHEUM MARTA BEATRIZ	27.553.274
SANCHEZ HECTOR LUIS	24.988.709		PARDO VIVIANA BEATRIZ	24.861.433
VILLANUEVA RODOLFO ANTONIO	25.026.116	e/c		
DIAZ JORGE ALBERTO	13.011.561		SOTO MONICA PATRICIA	29.825.246
BLANCO CLAUDIO FABIAN	27.221.387	e/c	LEDESMA GLADIS ROXANA	27.582.356
JURADO BRUNO CERAFIN	13.053.614	e/c	BALMACEDA ESTELA NOEMI	14.198.102
ROJAS VICENTE JOSE	12.779.733		TORRES MARIA ANDREA DEL CARMEN	18.440.038
FIORENTINO GERARDO DANIEL	16.616.952			

OBRA: “PLAN 41 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS” ANEXO I CUATRO DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
NAVARRO MIRNA MIRIAN	16.029.544			

RESOLUCION N° 4278

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUVN° 47.567/56/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y nueve (9) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

rios correspondientes a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Com-

praventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios entre este Instituto y la señora Rosa Carina COSTA (D.N.I. N° 26.290.191), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

OBRA: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I
DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
VARGAS CRISTINA ELISABET	26.094.557			
HARO SILVANA PAOLA	26.324.111		POCHETTI ARIEL BERNARDO	16.926.686
CHIA ROSANA FERNANDA	16.267.243			
LUCERO LORENA CAROLINA	25.026.728		FLORES ESLADER OLAFF	18.063.750
MARTINEZ PAOLA VALERIA	25.602.115		GALLARDO DANIEL GUSTAVO	20.211.933
VARGAS PEDRO ROBERTO	22.725.204	e/c	BENITEZ ALDANA MARIA	26.855.868
ALVAREZ HORACIO JAVIER	24.336.256	e/c	ULLOA NATALIA CAROLINA	26.855.830
TEPPA LORENZO ALFREDO	21.353.465		COLMAN YAMINA ELCIRA	28.234.140
GONZALEZ NORMA JRISULA	20.211.644	e/c	INSFRAN RICARDO LEONARDO	17.049.396
LOPEZ JOSE DOMINGO	14.212.294	e/c	ARIAS CLERIA MARGOT	18.042.102
MUÑOZ SANTIAGO ULISES	22.171.150		MASSAD MIRTHA GLADYS	25.132.838
TOURVILLE FERNANDO HORACIO	22.427.077		SUSMELJ ESTHER	22.682.181
VELASQUEZ JUDITH ALICIA DEL LOURDES	24.988.983		MUÑOZ JORGE NELSON	24.225.700
CASTANINO ANDREA KARINA	25.602.099			
DIAZ FABIANA CAROLINA	22.427.081	e/c	ROJO FABIAN ALEJANDRO	17.281.374
LLAIPEN NELSON LUIS	24.225.824			
RAIES MARIA VICTORIA	28.156.350	e/c	BARBERIA MARIANO DANIEL	25.026.063
MARTINEZ FABIAN ADOLFO	18.174.357		VARGA RAMONA MIRTA	16.232.925

OBRA: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I
TRES DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
ROMERO MARTIN ROBERTO DANIEL	16.419.494		SIMOS CLAUDIA ALEJANDRA	16.419.441
VIGLIOCCO DANIELA VALERIA	26.094.548		RAMAGLIO HECTOR ARIEL	23.956.835
TOLEDO RUBEN ALBERTO	21.353.434		CABRERA ANA MARIA	20.400.201
D'ELIA CARLOS HECTOR	25.533.605	e/c	VELAZQUEZ CARINA NOELIA	27.315.150
HERNANDEZ ALICIA MARILENA	22.725.295		SEIJAS ANDRES ALEJANDRO	18.063.778
PUNJABI JORGE ALEJANDRO ENRIQUE	24.536.725		MUÑOZ ROXANA BEATRIZ	27.752.469
CORONEL NELIDA ANGELA	26.117.975			
VELASQUEZ GLADIS ISABEL	13.451.959			

OBRA: "PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I
CUATRO DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
BASUALDO JUAN CARLOS	14.133.547		CARCAMO LUZANA TERESA	12.174.745
ALARCON GONZALEZ VANESSA ANDREA	18.790.450			
CARNOTA VIRGINIA ANGELA	24.640.298		HERMOSILLA JUAN PABLO	24.978.733
BOCKELMANN BERNARDO JOSE	17.281.600		CHAURA JULIA ELENA	22.097.811
CASAK NATALIA LORENA	25.602.454			
VILLARROEL GABRIEL HORACIO	23.254.005		MORENO SILVIA LORENA	25.026.771
CHAPARRO GABRIELA FERNANDA	22.769.419		LUCERO SEBASTIAN MARCELO	26.324.194
ACOSTA GRACIELA DORYS	16.935.426	e/c	MEDINA JORGE DOMINGO	6.076.392
VISCARDO SUSANA MERCEDES	22.704.604		MARTINEZ JUAN DOMINGO	17.617.822

RESOLUCION N° 4279

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUVN° 047.568/57/2007.-

ADJUDICAREN VENTA cincuenta y ocho (58) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

man parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato y por el término de dos (2) años, dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de las señoras Estela Maris OLAGUIBE (D.N.I. N° 23.359.748) y Marina Elizabeth VILLARROEL (D.N.I. N° 18.606.458), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios entre este Instituto y las señoras Graciela Susana NAVARRO (D.N.I. N° 25.026.001) y Yanet Verónica BARRIA (D.N.I. N° 27.098.820), respectivamente.-

OBRA: "PLAN 63 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I
TRES DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
PEREZ CLAUDIA MARGARITA	20.211.534		CHAVEZ MANSILLA BERNARDO EDISON	18.688.559
BURGOS CECILIO BERNARDINO	16.167.134		ARERUMA FELIPA ZULEMA	13.059.177
BENITEZ SILVIA BEATRIZ	26.324.179			
PAEZ BARRIA ANDREA ALEJANDRA	23.994.787			
SCHWEIZER LIS EVANGELINA	24.418.035		SANCHEZ OSVALDO DANIEL	20.921.338
DIAZ MIRIAM LUZ	24.225.858		ESCOBAR LUIS ADOLFO	13.810.488
GIUDICE ALICIA ROXANA	23.029.551			
VILLANUEVA ROSALES CAROLINA EVA	23.956.733		BOREL CRISTHIAN LEONARDO	22.767.062

ROJAS ANGEL CLEMENTE ROBERTO	22.326.811	CASTRO ANDREA MARIEL	21.997.147
NEIRA MARISSA PAMELA	24.225.868		
MANSILLA GLORIA AGUSTINA	25.026.608	e/c AGUILERA VICTOR ALCIDES	23.404.978
RODRIGUEZ MARIA ROSA	17.275.569		
MEO ANDREA SILVINA HEBE	21.543.828		
MOYANO DIANA ANDREA	24.861.532		
GARCIA YAMILA LORENA	25.854.250	BENITEZ GUSTAVO ALFREDO	23.741.756
OJEDA CARLOS EDUARDO	24.225.871		
TAPIA MABEL ADRIANA	22.380.142		
HARO MARIA CRISTINA	24.336.148		
ACUÑA VICTOR AGUSTIN	25.026.430	CHETTOLINI NATALIA ELIZABET	26.571.663
ARRIAGADA AHUMADA GLORIA SANDRA	18.737.090	SASTRE LEANDRO MARTIN	27.395.399
ORELLANA SONIA ISABEL	25.602.248		
BAEZ MARIA LINDANA	24.336.495	ARIAS CRISTIAN FERNANDO	24.861.638
CARRIZO MALVINA SOLEDAD A.	24.250.062	ZANETTI WALTER OSCAR	23.746.626
QUEVEDO ANA MARIA	23.825.963	ANDRADE SEGUNDO EDUARDO	21.518.635
TRUJILLO ALVARO FERNANDO	18.224.074	GUERRERO GUERRERO MARTA DEL CARMEN	18.772.980
VILLALBA FREDDY DAMIAN	22.427.181	VARGAS ANA MARIA	14.656.757
ASENCIO RICARDO FRANCISCO	23.655.376	ROJAS ROSA MARCIANA	29.929.104
CHAVEZ MARIELA MARGOT	23.956.888	e/c SCIARRA JOSE PABLO	25.632.225
FRITZ ENRIQUE MARIO	20.921.097	FIERRO ANALIA SOLEDAD	26.274.745
FUNES NANCY MARIELA	24.289.900	e/c ALVAREZ MARTIN GUSTAVO	22.725.565
OYARZO OYARZO ALMERINDA DEL TRANSITO	18.776.885	HUEICHA LUIS ALBERTO	18.535.349
CADIZ CRISTIAN FERNANDO	26.149.357	FLORES ROXANA GRACIELA	40.124.532
CARBALLO EDUARDO ARIEL	24.988.531	LANZA VERONICA GISELA	25.026.270
CARRASCO MIGUEL ANGEL	22.508.078	MANSILLA VALVERDE CLAUDIA C.	18.764.614
DUARTE JORGE ADRIAN	26.870.216	GOMEZ VERONICA ANDREA	25.026.660
ESQUISINO MIRIAM GRACIELA	23.359.828	e/c GONZALEZ CESAR ARIEL	27.789.139
HARO CRISTINA ELIZABETH	16.341.442	VELAZQUEZ DELFIN SEGUNDO	12.777.653
MERLO MANUEL AMERICO	20.211.514	VELAZQUEZ MARIA EVA	24.089.539
OJEDA JOSE OMAR	21.355.609	e/c LEFIN OLGA ESTER	23.298.475
PARSONS RICARDO MARIO	25.602.191	MANSILLA KARINA DE LOURDES	28.859.426
PICUNTUREO PAULA VANESA	25.026.592	e/c LUNA LUIS ALFREDO	26.290.169
ROMERO ERIKA MARIA DE LUJAN	27.134.441	CONTRERAS HORACIO ENRIQUE	24.861.434
RUIZ MANUEL ALEJANDRO	24.988.733	e/c FERNANDEZ ELIDA NOEMI	26.870.142
VERGARA ANA MARIA	25.026.490	AMOROSINO CRISTIAN FABIAN	22.172.604
ORTEGA LAURA SOLEDAD	24.988.734	e/c RISOLI JOSE ANTONIO	12.270.531
RODRIGUEZ RODOLFO JORGE	24.988.735	e/c RODRIGUEZ MARIA CELESTE	29.859.480
BAÑADOS HECTOR HUGO	23.956.797	e/c DARIO PATRICIA ALEJANDRA	24.988.868
RUIZ YANET DEL CARMEN	25.602.113	FLORES DARIO ESTEBAN	26.290.457
SANTOME VANESA ANALI	27.553.266		
GAYOSO CARMEN	25.889.419	e/c OJEDA JOSE VICTOR	17.734.043
HERRERA MARTIN MIGUEL	25.026.163	LORENZO FABIANA DEL VALLE	23.810.922
RAMOS GRISELDA DEL CARMEN	21.521.087		
OYANARTE HECTOR DAMIAN	7.371.548	CONTRERAS MARIA ODET	13.165.500
PUNTES HUGO LEONARDO	26.094.578	PAREDES DANISA PAULA RAMONA	31.198.645
AROCA BARRIA ROINSO VICENTE	18.803.978	LA PAZ CORTEZ SANDRA IVETTE DEL CARMEN	92.865.325
TAQUIA ANDREA VERONICA	26.710.009	ACOSTA MANUEL DARIO	17.460.622
FACCHINI PAULA MABEL	24.988.598	CAMPOS CARLOS JOSE	24.473.520
OYARZO ALICIA ALEJANDRA	20.921.306		

RESOLUCION N° 4471

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.505/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 81/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 81/2007 de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 81/2007**"MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS"**
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/2007, PARA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS C.A.P.**ACUERDO N° 104**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 482.849/05 y Acuerdo N° 065/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Eduardo Ernesto LUQUE, D.N.I. N° 23.691.174, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (482,76 m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del Pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las

construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones cumplidas, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 5, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Ing°. JAIMEHO RACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**BARRIA-WALTER TREFFINGER****FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO****Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 105RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.064/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Flora Marcela CRUZ, D.N.I. N° 17.281.122, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (526,34m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura, las que serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo la adjudicataria

variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIMEHO RACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**BARRIA-WALTER TREFFINGER****FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO****Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 106RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.111/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Arístides Oscar Miguel AIETA, D.N.I. N° 26.391.417, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIMEHO RACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**BARRIA-WALTER TREFFINGER****FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO****Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 107RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.109/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Diego Francisco GARCIA CANTO, D.N.I. N° 20.729.211, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por

la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Arg°. Julio E. BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.104/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Gabriela TREJO, D.N.I. N° 29.902.907, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de Acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes

requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Arg°. Julio E. BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 498.673/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Vicente Agustín LABATE, D.N.I. N° 22.702.448, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere nece-

saria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°.Arg°. Julio E. BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2005.-
Expediente N° 411.788/2004.-

PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones al contar el denunciante con el libre deuda que le otorgare el BANCO COFIDIS S.A.-

Prof. MARTIN PAIVA

Director Pcial. de Comercio e Ind.

Sec. de Estado de la Prod.

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 415.094/07 (594).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 88/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.962/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 20/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.350/06 (491).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 264/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 414.448/07 (555).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 179/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.922/07 (625).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 187/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.077/07 (578).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 167/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.012/04 (006).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 73/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-
Expediente N° 400.180/07 (652/681).-

DECLARAR LA INCOMPETENCIA de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de esta Dirección Provincial de Comercio e Industria para entender en las presentes actuaciones, atento a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 223/DDC/07 producido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 400.684/07 (687).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 210/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 412.638/06 (457).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 112/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 413.163/06 (484).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 12/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 404.195/05 (191).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, atento a los fundamentos del Dictamen N° 69/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE MANUEL AGÜERO** e **HIPOLITA JOSEFA CASTRO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "AGÜERO JOSE MANUEL Y OTROS/SUCESION AB INTESTATO" **EXpte. N° 11.160/07.-**

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE ARENILLAS, Secretaría N° DOS cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Avelina Fernandez en los autos caratulados "FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ AVELINA/SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. N° 21.285/06.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "PEREYRA Alfredo s/ SUCESION AB INTESTATO" (**Expte. P-9861/07**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. SAN JULIAN, 19 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo ARREGUI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "ARREGUI Carlos Rodolfo s/SUCESION AB INTESTATO" (**Expte. A-9791/07**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzga-

do de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco José PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**PEREZ Francisco José s/ SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. P-9927/07), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. CARLOS ARENILLAS, Secretaria Dos, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "**C ALIS MONTE C LEMENTE S/ SUCESION AB INTES TATO**" – EXPIE. C-21066/05, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CALISMONTE CLEMENTE para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos "GONZALEZ, Ramón Armando s/SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. N° G-5538/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Ramón Armando GONZALEZ D.N.I. N° 14.117.027**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial** y **Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.

RIO TURBIO, veinticinco de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1º Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**VIVAR CARDENAS, Marcos s/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. N° V- 11.803/06, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Cristina Mendez de Barconti, en los autos caratulados "**MENDEZ, María Cristinas s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 12001/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**DORCEMAS-COLO ENRIQUE O. S/GUARDA**", Expte. N° 24579/06, cita al Sr. Cristian Adrián Cáceres, D.N.I. N° 29.282.257, a que comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Librese edicto como se peticiona, el que deberá publicarse por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**RIQUELMELAUDINA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. R-10.817/04, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "**INTEGRACION AUSTRAL S.A S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL (CAMBIO DE DOMICILIO) SEDE SOCIAL, RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR Y DESIGNACION**", Expte. I-6183/07, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Escrituras Nros. 11 y 331, corriente a fs. 22 y 942 del 12/01/2007 y 17/08/2007,

respectivamente, del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), Reg. 17, se Protocolizaron las Actas de Asamblea 4, 6, 7 y 9 de fecha 12/05/06, 05/12/06, 28/12/06 y 06/06/07, respectivamente, de la firma "INTEGRACION AUSTRAL SA", en las que se han resuelto: Designación de Directores Suplentes, señores Roberto Aguado y Elida de las Mercedes Trabucco, Renuncia en el cargo de Director Titular del señor Ricardo Gabriel Fernández y Designación de los Directores Suplentes a Titulares, Reducción de la Garantía de los Directores y el cambio del domicilio social, quedando modificados los artículos noveno, vigésimo primero y vigésimo tercero del Estatuto Social de la siguiente manera: "**Artículo Noveno: En garantía del buen desempeño de su gestión los directores titulares deberán depositar la suma que represente el diez por ciento del capital social en efectivo o su equivalente en títulos públicos, en la caja de la Sociedad**".- "**III Designación de Directores.- Artículo Vigésimo Primero: Designan para integrar el directorio: Presidente: Juan Humberto Navarrete Leal; Director Titular: Roberto Aguado y Director Titular: Elida de las Mercedes Trabucco.- IV.- Domicilio.- Artículo Vigésimo Tercero: Establecen el domicilio de la sociedad en Avenida Julio A. Roca N° 908 Local 4 Interior de esta Ciudad Capital, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del Artículo Once de la ya citada Ley de Sociedades Comerciales**".-

SECRETARÍA, 17 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y JURISDICCION)**", Expte. T-117/2007, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Escritura N° 329, y a Fs. 673 del 06/10/2006, autorizada por el Escribano Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el traslado del domicilio social de **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.A.**, modificándose el Artículo Primero del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "**PRIMERA: La Sociedad se denomina "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.A."**- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Localidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior".- **FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Almirante Brown número 1381 de la localidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz**".-

SECRETARIA, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA S/SUCE-**

SIONAB-INTESTATO” Expte. N° G- 10.840/07.-

Publiquense edictos por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería N°1 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos cara-tulados **“VERASAY FRANCO P. C./FRANCO TINA M. S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° V-25.450/07**, “se ha ordenado que se cite y emplace a **FRANCOTINAMARIE, PASAPORTE N° 038151785** por el término de quince -15- días (Arts. 308, 315 y ccs. del C.P.C. y C.), para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de ello, fijase fecha de audiencia para que comparezcan las partes de autos y a los fines previstos por el Art. 34 Inc. 1° 2do. párrafo del C.P.C. y C., para el día 8 de Octubre de 2007 a las 10:30 horas. Hágase saber a la demandada **FRANCO TINA MARIE** que podrá comparecer a la audiencia fijada precedentemente acompañada de representante legal (Art. 56 del Código de Rito). Publíquese edictos por el plazo de dos días (Art. 146 del CPCC).” “Caleta Olivia, 19 de Septiembre de 2007”.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados **“EMFICOM S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO E INSCRIPCION DE DIRECTORIO” Expediente E-6201/07**, se hace saber por un día que por Escritura N° 232 de fecha 11/12/06, pasada al folio 1112 del Registro N° 41 de la Escribana Evelyn Hulda AGULLA NILSSON de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, y escrituras complementarias N° 87 Folio 367 de fecha 30/04/07 y N° 200 Folio 878 de fecha 28/09/2007 pasadas ante la misma escribana, la sociedad EMFICOM S.A. con sede social en la Avenida Roca N° 952, 3er. Piso, Oficina N° 7 de esta Río Gallegos, Santa Cruz, protocolizó: Acta de Directorio N° 17 de fecha 28/09/2006 renuncia del Señor Gustavo Matías Suarez y Marcelo Daniel Orlando en su calidad de Presidente y Director Suplente respectivamente. Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 de fecha 18/10/2006 de tratamiento y aceptación de la renuncia del presidente y Director Suplente, Acta de Directorio N° 18 de fecha 18/10/2006, mediante los cuales se designó Presidente y distribuyó los cargos: **Presidente** Cesar Gerardo Andres, Director Suplente Alejandro Fermín Ruiz.- Y procedido a ampliar el objeto social, aumentar de capital social y reformar el estatuto social, en sus artículos tercero y cuatro del Estatuto social por los siguientes textos: **“ARTICULO TERCERO:** tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: **IMPORTADO RAY EXPORTADORA:** Compra y venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases y etiquetas, etc. relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de

toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos, y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, Ministerios, Aduana, bancos, puertos, embajadas, etc. Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc. **CONSTRUC-TORA:** Construcción de todo tipo de obras, público-privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras, de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. **AGROPECUARIA Y GANADERIA:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de tercera persona, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, siembra y cosecha de productos, vegetales, hortalizas, frutas y legumbres, elaboración de productos lácteos o de ganadería, elaboración y embotellamiento de aceites derivados de los productos ganaderos y agropecuarios nombrados precedentemente, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de carne y sub productos resultantes por cuenta y orden del remitente; Producción y/o venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible para el consumo humano, así como de sus subproductos, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra y venta directa al productor y/o productos mencionados precedentemente; transporte de haciendas, carne o sustancia alimenticia propia o de terceros, así como importación y explotación de las haciendas, carnes, aves y productos mencionados, consignación y en general todo lo relacionado con este ramo; explotación de la industria frigorífica de la carne; la fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general; Instalación de depósitos, ferias, almacenes referente a los productos originados en la realización del objeto agrario y agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos, frutas y verduras. **HOTELERIA Y TURISMO:** Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios. Instalar, explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. En turismo, como organizadora e intermediadora de viajes, se obliga a prestar un conjunto de servicios combinados de transporte, excursiones, y compra, venta y/o alquiler de equipos para el desarrollo de actividades turísticas.- **GASTRONOMIA:** Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. **OPERACIONES FINANCIERAS:** Leasing (de bienes muebles e inmuebles), sale & sale back, préstamos, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. **ENERGIA:** Transmisión de energía eléc-

trica: desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje. Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía: Objeto: la fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía. Servicio de mantenimiento: Mediante la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. **MAQUINAS VIALES:** Compra, venta, alquiler y explotación de máquinas viales. **COMUNICACIONES INFORMÁTICA:** Compra, venta, alquiler y explotación de todo tipo de equipos, insumos y accesorios de computación, comunicación y telefonía. Provisión, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de computación, comunicación, telefonía, emisoras radiales y televisivas. Tomar concesiones y representaciones de servicios destinados a prestar y mejorar la transmisión de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas. Instalación, reparación y mantenimiento de redes y redes inalámbricas. Compra, venta, fabricación, reparación y alquiler de programas y sistemas de computación y comunicación. Provisión y mantenimiento de insumos de Internet. Provisión y mantenimiento de sistemas de transmisión satelital. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las leyes.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve aprobar por unanimidad dicho punto. No habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12.00 horas. Hay dos firmas y sus respectivas aclaraciones que dicen **“ALEJANDRO F. RUIZ y CESAR G. ANDRES”**. **“ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (Cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un voto) por acción.- Corresponsiendo al socio Cesar Gerardo Andres la cantidad de 1.500 (mil quinientas) acciones que equivalen a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y al socio Alejandro Fermín Ruiz la cantidad de 1500 (mil quinientas) acciones que equivalen a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).- La integración se formaliza en dinero efectivo en un cien por ciento (100%) de sus respectivas suscripciones.- El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, conforme lo determinado por el Artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales”.- SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N°2, se CITA Y EMPLAZA al Sr. **HUGO GUSTAVO FOLTZ**, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: **“FOLTZ MAYRA MAGALIS/GUARDA” Expte. N° 8005/07**, por el término de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de si asino lo hiciere de resolver conforme los intereses de la menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expte.-

El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, (Santa Cruz), 9 de Octubre de 2007.-

Dra. CECILIA LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante don José Jorge FERNANDEZ y de doña Cándida Luz PEREZ y/o Cándida Luz PEREZ GIORDANO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE JORGE Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. N° F-21098/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-

SANDRAE GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "PEREZ OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. N° 21.057/07.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-

SANDRAE GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Freddy Elio ROJAS en autos caratulados "ROJAS Freddy Elio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. R-21.580/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

del causante: Sr. José Rodríguez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-21.785/07. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Diario Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores de don Hugo Reinaldo PICUNTUREO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "PICUNTUREO HUGO REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-11837/04. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernandez, en autos caratulados "ARGUELLO BENITEZ, María del Socorro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A-5530/07, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo fijado lo acrediten.- El auto que ordena la medida textualmente dice: "Río Turbio, 10 de Agosto de 2007.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial... por el término de tres días... Firmado Dra. María Cristina ARELLANO, Juez.-"

RIO TURBIO, 03 de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "KAMU NESTOR ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. K-21.056/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. - Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

SANDRAE GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Dr. Carlos E. Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados "EL TOBAS R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES" Expte. N° E-6275/07, se hace saber por un día que por Escritura N° 129, F° 214 de fecha 05 de Julio de 2007 y Escritura N° 138, F° 267 de fecha 13 de Septiembre de 2007, ambas ante el Registro N° 8 del Escribano Adolfo A. Agulla Bordo de esta ciudad, los señores Domingo Hernán Gattoni y Juan Domingo Silva, titulares del 50% del Capital Social, ceden al Sr. Francisco Liporace, la totalidad de sus cuotas de capital, en consecuencia modifican la cláusula quinta, en lo que respecta a la suscripción y la cláusula Décima Primera del Contrato de Constitución Social ha quedado redactada de la siguiente forma: **DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- La administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de los dos Socios, señores Francisco Liporace y Andrés Rivas, quienes desde ya están investidos del rango de Gerentes, sin plazo determinado ejercerán sus funciones en forma conjunta.-

SECRETARIA, Registro Público de Comercio, 26 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 068
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de **Diez (10)** días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: COVASICH JESUS EFREN. UBICACIÓN:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: **A.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.638,00 **B.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.886,00 **C.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.886,00 **D.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.638,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "COVASICH". El presente pedido de Cantera setramita por Expediente N° **409.009/C/06**. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 117/07

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA DEL CARMEN AGUILAR para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AGUILAR AMANDINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6476/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 18 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

AVISOS**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Deuz 4" ubicada en "Área Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Repositorio para suelos empetroados", ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto de interconexión de Batería EH-168 a Planta PCA" ubicada en "Yacimiento El Huemul-Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS**HOTEL SANTA CRUZ**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios de **SANTACRUZ S.A.**, para el día 12 de Noviembre de 2007, a la hora 18, en la sede social sita en Comodoro Rivadavia 16 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Inciso 1 del Art. 234 Ley 19.550, y aprobación gestión Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.-
- 3) Consideración honorarios Directorio.-
- 4) Distribución de utilidades, a consideración de la Asamblea.-

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-3

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2007 a las 09.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.-

3°) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4°) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2006.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 al 16:00 hasta el día 21 de Noviembre de 2007.

CLAUDIO QUIROGA

Presidente
TECPE S.A.

P-5

CARSA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2007, a las 14,00 horas y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en la sede de Patagonia 250 de Puerto Deseado, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-

3°) Retribución en concepto de honorario del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dosejercicios.

7°) Elección de Síndico titular y suplente.

8°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Puerto Deseado.

9°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

10°) Informe y detalle pormenorizado sobre la totalidad de las deudas que registra la sociedad a la fecha de este requerimiento.

11°) Informe sobre los juicios iniciados contra la sociedad y estado de los mismos, en especial respecto de las deudas existentes con la AFIP.

12°) Informe sobre el destino de los fondos ingresados a la sociedad en los últimos 24 meses.

13°) Consideración de los contratos que se habrían celebrado en los últimos 24 meses informando su carácter y contenido.

14°) Informe pormenorizado sobre la actual situación laboral del Sr. Mario García del organigrama de la sociedad.

15°) Informe detallado y pormenorizado sobre la venta de activos no corrientes de la sociedad.

16°) Remoción con causa del directorio y/o directores que hubiesen infringido las normas societarias. Acción de responsabilidad contra los directores y/o partícipes de actos irregulares.

Los titulares de acciones para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

ELEXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ, EL PRESUPUESTO OFICIAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 137.825,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 15 de Noviembre de 2007, a las 11,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CAVOS (\$ 68,91).- Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTACRUZ****CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2007
APROBADA POR DISPOSICION
N° 344/UNEPOSC/2007****LICITACION PUBLICA
N° 04/UN.EPO.S.C./2007**

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION, MONTAJE Y HABILITACION COMO ARTEFACTO NAVAL DE UN MUELLE FLO TANTE AL ESTE DEL SITIO 1 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA N° 04/UNEPOSC/2007, Y DEMAS INTERESADOS QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA MISMA, HASTA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LA HORA 18:00, EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, SITA EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 415 DE DICHA LOCALIDAD.

LOS PLIEGOS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, HASTA DOS (2) DIAS HABLES PREVIOS AL DE LA APERTURA, EXCLUIDO ESTE.

Por lo expuesto las propuestas de las firmas que hayan adquirido el Pliego de Licitación se recepcionarán hasta la fecha y hora indicadas precedentemente para la Apertura.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 19/2007
Objeto:
ADQUIRIR CARNEY PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
 \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 0830 HORAS

Nro de Expediente:
 VY07-1206/5

Nota:
 "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".-

P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 20/2007
Objeto:
ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRES-CAS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
 \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1000 HORAS

Nro de Expediente:
 VY07-1207/5

Nota:
 "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acce-

so directo "Contrataciones vigentes".-
 P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 21/2007

Objeto:
ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
 \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1130 HORAS

Nro de Expediente:
 VY07-1208/5

Nota:
 "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".-

P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 22/2007

Objeto:
ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
 \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1600 HORAS

Nro de Expediente:
 VY07-1518/5

Nota:
 "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".-

P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 23/2007

Objeto:
ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
 \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1700 HORAS

Nro de Expediente:
 VY07-1519/5

Nota:
 "El pliego de bases y condiciones particulares de



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 35/AGVP/07

MO TIVO: "ADQUISICION DE CASILLA RODANTE PARA SEIS PERSONAS, CARRETON DE TRANSPORTE, CARROS DE AGUA Y COMBUSTIBLE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.550,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.

FECHA DE APERTURA: 13-11-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".- P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 24/2007

Objeto:
ADQUIRIR POLLO Y HUEVOS FRESCOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITIO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITIO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1800 HORAS

Nro de Expediente:
VY07-1520/5

Nota:
"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".- P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 50/07.-
"ADQUISICION DE 140.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO POR 800 GRAMOS INSTANTANEA Y FORTIFICADA"

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE NOVIEMBRE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.00- C/U- NO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E**

Concurso Público N° 1007
Expediente N° 151517/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un Servicio Integral de Limpieza en Sede Central de Fomicruz S.E.-

Objeto: Contratación de un servicio Integral de Limpieza en la Sede Central de Fomicruz S.E., sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina por el termino de Un (1) año.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz.- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Página WEB: www.fomicruz.com.-

Fecha de apertura de ofertas: 15 de Noviembre de 2007 alas 14:00 hs.

Valor del pliego: \$ 425 (Pesos Cuatrocientos veinticinco).

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4134

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2634.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2617-2618-2619-2620-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659.- Págs. 1/9

RESOLUCIONES

0726-4277-4278-4279-4471/IDUV/07.- Págs. 9/11

ACUERDOS

104-105-106-107-108-109/CAP/07.- Págs. 11/13

DISPOSICIONES

063-082-084-085-086-087-089-091-092-095-096-097-112/D.P.C. e L/07.- Págs. 13/14

EDICTOS

AGÜERO Y OTRA - FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ - PEREYRA - ARREGUI - PEREZ - CALISMONTE - GONZALEZ - VIVAR CARDENAS - MENDEZ - DORCEMASCOLO - RIQUELME - INTEGRACION AUSTRAL S.A. - TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.A. - GALLEGUILLO - VERASAY C/FRANCO - EMFICOM S.A. - FOLTZ - FERNANDEZ Y OTRA - PEREZ - ROJAS - RODRIGUEZ - PICUNTUREO - ARGUELLO BENITEZ - KAMU - EL TOBA S.R.L. - ETO. N° 068/SOLICITUD DE CANTERA - AGUILAR.- Págs. 14/17

AVISOS

SMA/POZO CAÑADON DEUZ 4 - SMA/PROYECTO DE REPOSITORIO PARA SUELOS EMPETROLADOS - SMA/GASODUCTO DE INTERCONEXION DE BATERIA EH-168 APLANTA PCA.- Pág. 18

CONVOCATORIAS

HOTEL SANTACRUZ S.A. - TECPE S.A. - CARSA S.A.- Pág. 18

LICITACIONES

10/T.S.J/07 - CIRC. N° 01 (LIC.PUB. 04)/UNE.PO.S.C./07 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24/ CDO BRI MEC XI/07 - 35/A.G.V.P./07 - 50/MAS/07 - 10/FOMICRUZ S.E./07.- Págs. 18/20